

[REDACTED]
En Zaragoza, a 1 de agosto de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte, [REDACTED] mayor de edad, con domicilio a los presentes efectos en la Plaza Angel Sariz Briz, nº 16, 1º A, y con D.N.I./N.I.F. [REDACTED]
Y de otra [REDACTED] mayor de edad, vecino a los presentes efectos de Zaragoza, Plaza de Aragón, nº 7, principal, y con D.N.I./N.I.F. [REDACTED]

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación propia.

Y el segundo, en nombre y representación de la [REDACTED] en su calidad de Presidente de la misma, en el ejercicio de las facultades que a su cargo le confieren los Estatutos de la [REDACTED]

Ambas partes, reconociéndose mutua y reciprocamente la capacidad legal y de obrar necesaria para el otorgamiento del presente instrumento, vienen en señalar del mismo los siguientes:

ANTECEDENTES

[REDACTED] el CLUB, con fecha 24 de julio de 2006, celebraban el acuerdo expreso por el que se regulaba el ámbito de colaboración de las dos entidades:

I.- El Club, bajo la denominación [REDACTED] ha participado en la Liga Asobal de España durante la temporada 2006-2007 y lo hará igualmente durante las temporadas 2007-2008 y 2008-2009 así como en competición de rango europeo, siendo una entidad sin ánimo de lucro y constituyendo fundamentalmente sus ingresos las cantidades que percibe como subvenciones y ayudas de entidades públicas y privadas, así como de los ingresos que percibe de sus abonados. Asimismo el Club cuenta, apoya y participa con equipos filiales donde desarrollan el deporte del balonmano niños y muchachos de todas las edades.

II.- [REDACTED] es una fundación que tiene por objeto el fomento y desarrollo del deporte del balonmano en todas sus categorías, la concesión de becas y ayudas que posibiliten su práctica, así como la realización de cursos y presentaciones formativas en cualquier ámbito didáctico, incluida la publicación de estudios e investigaciones sobre el deporte del balonmano.

III.- Fundación y Club, al igual que el resto de instituciones públicas y entidades privadas que prestan su colaboración y ayuda a una y otro, coinciden en afirmar el beneficio social que la práctica del deporte conlleva y la necesidad de hacerla extensiva muy especialmente entre la juventud. Igualmente reconocen, por ser de sobrada experiencia, la importancia que entre la juventud supone el contar con referencias en el deporte de elite, en cuanto dinamizador de aficiones y estímulos.

IV.- El Club cuenta con una serie de elementos y soportes físicos que tradicionalmente sirven entre los equipos de elite para dar amparo a colaboradores y patrocinadores. Las especiales características del Club, en cuanto su vinculación con las Administraciones Públicas y la ausencia de estructura adecuada, han motivado la escasa utilización de los precitados elementos. Igualmente, cuenta el Club con los derechos de imagen de sus deportistas que, por idénticas razones a las dichas, han carecido de difusión.